I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2660 /

AUTORIZA RODEO AL CLUB DE RODEO VILLA MARIA EL RINCON.

REQUINOA, 09 de Noviembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el de Club de Rodeo Villa María El Rincón, con fecha 09 de Noviembre de 2010, para que realizar **RODEO**, el día Domingo 14 de Noviembre de 2010, en la Medialuna de Villa María El Rincón. Los fondos que se recauden son para la compra de Equipo de Amplificación.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica Nº 261 vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

D E C R E T O :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Villa María El Rincón, para realizar **Rodeo** en Medialuna Villa María El Rincón, el día Domingo 14 de Noviembre de 2010.

HORARIO : 09:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Manuel Martínez Aguirre, C.I. 7.617.514-4 Presidente del Club de Rodeo Villa María El Rincón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/ LGE/gcm.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo